

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

No. de Oficio 20/143/1316/2018.

Asunto: Informe de Irregularidades Detectadas de la Auditoría 13/2018.

MTRA. ROSA LETICIA ROJAS URIBE.

Titular del Área de Quejas  
Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.  
Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo,  
Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390.

ACUSE

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de noviembre de 2018.

En relación con la Orden de Auditoría 13/2018, practicada en la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V.; durante el periodo del 21 de mayo al 29 de junio de 2018, la cual tuvo por objeto verificar que la entidad cuente con procedimientos y mecanismos de registro y control que aseguren el correcto funcionamiento del área para la producción, distribución y cumplimiento de contratos del subproducto crema; que permitan realizar las actividades con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables, siendo el periodo de revisión del 01 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2018, informe que se refiere a la omisión en la supervisión de la operación, vigilancia y cumplimiento del Contrato No. CCV/4381/2017 celebrado el 07 de diciembre de 2017, por la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V con Deshidratados Alimenticios e Industriales, S.A. de C.V., con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el objeto de vender al cliente un volumen total de venta de 3,544,737 kg. (tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y siete kilogramos), por un importe total de \$141,789,480.00 (ciento cuarenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Al respecto y con fundamento en el artículo 98, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como por el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace entrega del Informe de Irregularidades Detectadas, referente a la observación 03 "Incumplimiento en los Despachos del Subproducto Crema", consistente en 157 fojas y la documentación que lo sustenta en 21 anexos y 2 expedientes personales certificados de los CC. Aarón López Rivera consistente en 60 fojas y Arturo Vázquez Ortega consistente en 122 fojas.

Es importante señalar que a juicio del Área de Auditoría Interna, técnicamente se acredita documentalmente la comisión de las irregularidades que se exponen en el informe, no obstante, se deja a salvo la interpretación y análisis lógico-jurídico que el Área a su digno cargo realice, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, sobre el informe y la documentación que se integra en el expediente.

Agradeceré a usted que la determinación que se realice en este caso, sea comunicada al Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control para su control y seguimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
EL TITULAR

LIC. RAÚL J. DURÓN FIERRO



c.p. C.P. María Esther Nuñez Rojas.- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

MENR/JARQ/NYQC.

Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Tel.: (55) 5237-9100